



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.843.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Memorando N° 01, de fecha 02 de enero de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, con Visto Bueno del Alcalde, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).
- V. Informe N° 08, de fecha 24 de marzo de 2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- VI. Acuerdo N° 73, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 01 de abril de 2025.
- VII. Contrato de Comodato, suscrito el 26 de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte**.
- VIII. Memorando N° 908, de fecha 08 de septiembre de 2025, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar contrato de comodato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte**.

CONSIDERANDO:

- I. La Dirección de Asesoría Jurídica a través de Memorando N° 908, de fecha 08 de septiembre de 2025, en el cual solicita decretar el **Contrato de Comodato**, suscrito el 26 de agosto de 2025, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el **Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte**.
- II. Por el presente acto la Municipalidad de Alto Hospicio vienen en entregar en comodato o préstamo de uso del equipamiento social **-Sede Social-** emplazada en el inmueble que se encuentra el Área Verde N° 5, del Loteo Conjunto habitacional Alto Molle, de la comuna de Alto Hospicio, para el funcionamiento del **Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte**.
- III. El comodato tendrá una duración de **diez (10) años** contados desde el **26 de agosto de 2025**, en las condiciones establecidas en el contrato de comodato.

DECRETO:

1.- Regularícese, apruébese y ratificase en todas sus partes, el **Contrato de Comodato**, suscrito el **26 de agosto de 2025**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**. RUT 69.265.100-6, "**comodante**", representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, RUT 10.481.059-4, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125; y, el **Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte**, con personalidad Jurídica Vigente N° 326-F, "**comodatario**", que por el presente acto vienen en entregar en comodato el inmueble que se encuentra el Área Verde N° 5, del Loteo Conjunto habitacional Alto Molle, de la comuna de Alto Hospicio, para el funcionamiento del Club Adulto Mayor Nueva Esperanza del Norte.

2.- El comodato tendrá una duración de **diez (10) años** contados desde el **26 de agosto de 2025**, en las condiciones establecidas en el contrato de comodato.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica, la fiscalización del correcto uso del inmueble que por este acto se entregan en Comodato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

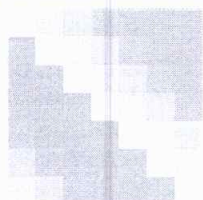
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Dir. Control
Jurídico



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural